ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 5.185/2023

Expediente GEX 2023/2467.

Asunto: Expediente de modificación de crédito 2/SC/10/2023, mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 2/SC/10/2023, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicaciones de gastos Suplemento de crédito

Aplicación	Descripción	Importe (€)
1710-13000	Retribuciones básicas Resp. Vías Públicas y Jardines	7.500
1710-16001	Seguridad Social Resp. Vías Públicas y Jardines	2.500
9200-23301	Asistencias Tribunales y Comisiones de Selección	2.500

9200-12003	Retribuciones básicas Administrativos Admón. Gral.	7.500	
		TOTAL	20.000

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Baja en concepto de gastos				
Aplicación	Descripción	Importe (€)		
9290-50000	Retribuciones básicas Resp. Vías Públicas y Jardines	7.500		
	TOTAL	20.000		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montalbán de Córdoba, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente, por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.